



Para despachos de oficio qualesquiera.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

mes de Enero de mil setecientos noventa y seis a.
 el Sr. D. Torquato Antonio Collado del Consejo de
 S. M. su Alcalde del Crimen honorario de la R. Chancilleria de Granada Conreg. de esta Ciudad de Lorca Dixo: que por el conueo ordinario ha recibido la orden antecedente de la R. Camara de Castilla comunicada por su Secretario el Sr. D. Sebastian Pinuela, de que enterado S. M. mandó se que cumpla y execute y para que tenga puntual efecto en todas sus partes y fines y objetos que en ella se previenen se haga saber a la Ciudad en el primer Cabildo que celebre y se coloque original en el archivo de ella para que siempre conite, y a los Escribanos numerarios de este Juzgado para que en el otorgamiento de las escrituras que en dha. orden se mencionan se arreglen a su tenor y para el mismo fin se diuirta testimonio de ella a la Justicia de la Nueva Poblacion de San Aguilan poniendole todo el diligencia que acredite y despachando e otorgando a la referida R. Cam. por mano del ref. Sr. D. Sebastian Pinuela, y yo en su auto asi lo proveyo y firmo S. M. don Felipe

Torquato Collado
 Alab

Pedro Moreno Benavente

